



RADICADO: 087583184002-2022-00623-00

PROCESO: ALIMENTOS DE MENOR

DEMANDANTE: JULIA CAROLINA REDONDO MENDOZA C.C. 1.048.332.249

DEMANDADO: MANUEL SEGUNDO GUTIERREZ RIVAS. C.C. 12.525.925

INFORME SECRETARIAL, Señora jueza al Despacho el presente proceso de ALIMENTOS DE MENOR, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante allego memorial solicitando se requiera nuevamente al juzgado 003 de familia de Santa Marta para que cumpla con lo dispuesto en auto calendado 18 de mayo de 2023. Sírvase proveer Soledad agosto 02 de 2023.

La secretaria

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, AGOSTO DOS (02) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el anterior informe secretarial, y luego de revisado el expediente judicial del referido proceso y el correo institucional, se pudo constatar que el JUZGADO 003 DE FAMILIA DE SANTA MARTA a la fecha no ha cumplido con el requerimiento realizado por esta judicatura notificado mediante oficio N° 00633- 2023 el 19 de mayo del corriente. En relación de remitir en el termino de la distancia, a este Despacho Judicial los expedientes contentivos de los procesos de alimentos que cursan en ese Despacho en contra del demandado MANUEL SEGUNDO GUTIERREZ RIVAS. C.C. 12.525.925 relacionados de la siguiente manera:

- Juzgado 003 de familia Santa Marta en un 25%, embargo de alimentos, estado activo demandante CUCUNUBA MARIN ALEYDI JOHANNA, C.C. 572.94929, Radicación N° 47001311000320010048100.
- Juzgado 003 de familia Santa Marta en un 20%, embargo de alimentos, estado activo, demandante GUTIERREZ PATILLA AQUEMIS MARIA, C.C. 57445984, Radicación N° 4700131600320200024300.

Lo anterior, para efecto de regular las distintas cuotas alimentarias a cargo del demandad

En merito de lo anterior este Despacho,

RESUELVE:

ASUNTO UNICO. REQUERIR por segunda vez al juzgado 003 de familia de Santa Marta, con el fin de que remita en el término de la distancia, a este Despacho Judicial los

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Teléfono: 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia.





expedientes contentivos de alimentos que cursan en ese despacho en contra del demandado MANUEL SEGUNDO GUTIERREZ RIVAS C.C. 12.525.925 relacionados así:

- Juzgado 003 de familia Santa Marta en un 25%, embargo de alimentos, estado activo demandante CUCUNUBA MARIN ALEYDI JOHANNA, C.C. 572.94929, Radicación N° 47001311000320010048100.
- Juzgado 003 de familia Santa Marta en un 20%, embargo de alimentos, estado activo, demandante GUTIERREZ PATILLA AQUEMIS MARIA, C.C. 57445984, Radicación N° 4700131600320200024300.

Lo anterior, para efecto de regular las distintas cuotas alimentarias a cargo del demandado.

Se le hace saber que de no acatar la orden judicial se hará acreedor de las sanciones contemplada en el Art. 44 numeral (3) del CODIGO GENERAL DEL PROCESO, que al tenor reza:

“Sancionar con multas de hasta 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan ordenes que les impartan en ejercicio de sus funciones o demoren en su ejecución”.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ
JUEZA

04.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Teléfono: 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia.



Firmado Por:
Ellamar Sandoval Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **609d09400a17d88caa952d185d24b060c2595329e54921a7a8f0ad9a7ae22a73**

Documento generado en 02/08/2023 03:00:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>